



RESOLUCIÓN No. 1180 - - - DE 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 2787 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. **2787** de fecha **28 de agosto de 2015** se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación al docente **GENIT ACEVEDO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **33.515.444** expedida en CUBARÁ, por valor mensual de: **\$2.142.404 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS)**.

Que mediante escrito de fecha 13/01/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 21/01/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 2787 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en la fecha de efectividad de la mesada pensional.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 2787 de fecha 28/08/2015, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 2787 de fecha **28 de agosto de 2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a GENIT ACEVEDO BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 33.515.444 expedida en CUBARÁ una pensión vitalicia de Jubilación por valor mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.142.404) M/CTE de acuerdo a la parte motiva de la resolución 2787 de 2015, por su vinculación como docente, a partir del 2015/02/23".

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2787 de fecha **28/08/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

28 ENE 2016


GLADYS YOLANDA MONTES, OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: 
Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 25/01/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"